



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

EL CELIBATO ECLESIASTICO

CONSIDERADO EN CONSONANCIA CON LA FILOSOFÍA Y LA POLÍTICA.

No ha habido, ni habrá jamás, nacion alguna, reunida en sociedad, y estrechamente enlazada con vínculos de religion, que no haya mirado la pureza y castidad como un requisito necesario é indispensable en los Ministros consagrados al culto divino. Aun las religiones y sectas mas groseras y carnales, como la de los paganos, la mahometana, y las que fraguaron los famosos corruptores de la doctrina pura del catolicismo, que quisieron pasar por sus reformadores, todos, en medio del ódio irreconciliable que profesan al celibato votivo, procuran disfrazar la lubricidad sistemática de sus costumbres, con prácticas, usos y ceremonias que ó efectúen una continencia temporal, ó suplan en algun modo la falta de pureza real y verdadera, cuando han de acercarse al *Sancta Sanctorum*. En medio de la corrupcion abominable á que diera lugar el inmundo politeismo, si observaban algunas vituperables ceremonias y prácticas de impureza, quisieron sus sacerdotes y filósofos hacerlas pasar por metafóricas y por signos groseros de otros arcanos escondidos, sublimes y puros. Si esto ha sucedido, y se verifica el dia de hoy en las falsas religiones y sectas carnalés, no se concibe cómo hay

quien se atreva á vituperar la pureza y continencia votiva en los Ministros de una religion que adora al Dios verdadero en espíritu y en verdad.

Considerado el celibato eclesiástico con los ojos de la sana razon ¿qué accion podrá encontrarse mas justa, mas loable, mas digna y admirable que la de una persona jóven, de uno ó de otro sexo, que dedicándose á servir especialmente á su Criador puro por esencia, renuncia por su espontánea voluntad los placeres á que mas violentamente es inclinado, y le consagra libremente el sacrificio de sus mas ardientes pasiones, y del mas furioso de sus apetitos? Por ventura ¿será ofender á los hombres el ofrecer imitar á Dios en la pureza, y procurar cumplir hasta la muerte este ofrecimiento? El individuo de la especie humana ¿ha contraido al nacer alguna obligacion de complacer á otro, y de hacer de dos uno? ¿Tiene un ser que existe forzosa, é íntima conexion con los séres, que pudieran hacer existir, pero aun no existen? ¿En qué filosofía cabe enseñar que el casarse todos es una carga forzosa, ú obligacion indispensable de la humanidad? En los delirios y aberraciones de Demócrito y Leucipo, Celso y Porfirio, no tuvo cabida un dilate semejante. Ni se atrevieron á indicarle el Patriarca de Jerney y el Filósofo de Ginebra. El mismo Epicuro llevaría á mal que le atribuyesen la absurda opinion de que el renunciar á un placer es un proceder repugnante á la recta razon y á la buena filosofía. Y si la falsa filosofía dicta esta máxima como un axioma teórico ¿de dónde nace que no la adopten en la práctica los filósofos que impugnan el celibato eclesiástico? Tenemos, pues, que no es este contrario á la filosofía. Tampoco es opuesto á la política.

Juntos los hombres en sociedad se obligan mutuamente á servir al comun y á trabajar en su adelantamiento, porque este es el medio mas eficaz de promover el bien de todos los particulares, que es el objeto práctico de la sociedad misma. Mas no por eso se obligan todos á ejercer todos los medios de semejante servicio y progreso. De otro modo deberíamos todos hacer cuanto es necesario para conservar la sociedad. El labrador debería ser artista, el artista marinerero, el marinerero abogado, éste zapate-

ro, el zapatero Capitan general, y todos todo. No puede concebirse un absurdo semejante. De aquí el que cumpla cada cual la obligacion que le incumbe de ser útil á sus semejantes sirviendo á la sociedad unos de un modo y otros de otro. No la sirve menos el que la enseña é instruye que quien procura su fomento y prosperidad.

Concedemos que la propagacion de la especie humana sea una de las primeras obligaciones del hombre sociable, y aun del hombre fisico, porque es la que mas conexion tiene con la conservacion del linaje de Adan. Empero, cuando esta conservacion respecto del comun no puede sufrir deterioro por la renuncia de un particular al derecho que tiene de contribuir á la propagacion; cuando esta renuncia se hace por un número no escésivo, con un objeto y por un respeto mas sagrado y venerable que la misma sociedad; entonces la sociedad misma, que se interesa en el mas exacto servicio de su religion, no puede llevar á mal tan santa resolucion y renuncia. ¿Y qué deterioro puede causar á la sociedad el que por cada mil personas que la componen haya entre ambos sexos ocho ó diez personas que renuncien á los derechos matrimoniales? A tan escaso número aun no llega el cacareado esceso del celibato eclesiástico. Si todos los restantes se casasen, si se casaran en edad competente, si por miserables respetos, por malas proporciones, por extravíos de la razon, por la corrupcion general de las costumbres, por efecto del lujo y fausto, y por otras causas semejantes no perdieren quinientos de mil la mitad de su fecundidad, no cabría quizá en España su poblacion.

Tenemos, pues, suficientemente probado que el celibato eclesiástico realmente espontáneo, y verdaderamente dirigido al servicio de Dios, no perjudica á la sociedad, ni causa daño á la república. No podia menos de ser así estando como está de conformidad con la sana razon y la política bien entendida. Continuaremos haciendo observaciones sobre esta misma materia, segun permitan otros trabajos literarios del Boletin, y lo demas de que es necesario ocuparse consultando los intereses del Clero en este Arzobispado.

OPOSICIONES AL CANONICATO LECTORAL DE LA S. I. P.

Terminado el día 6 del corriente el plazo prefijado en los edictos convocatorios de oposicion á la Lectoral de esta Santa Iglesia, vacante por promocion del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Bienvenido Monzon al Arzobispado de Santo Domingo; el Excmo. Cabildo Catedral, de acuerdo con el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis, ha dispuesto sean admitidos á la misma oposicion cuantos comparezcan con los requisitos necesarios desde dicho día hasta dos despues de concluidos los ejercicios escolásticos; señalando al mismo tiempo ocho dias de comparecencia á los que hasta ahora la han firmado, que segun el orden de sus firmas son los siguientes:

Dr. D. Angel Valde y Penedo, Presbítero, esclaustrado de la Orden de San Francisco y Cura Párroco de Villahermosa de las Ordenes militares.

Dr. D. Mateo Yagüe y Mateos, Presbítero, Capellan del Colegio de Sordo-mudos de Madrid.

Dr. D. Vicente Manterola, Presbítero, Secretario de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra.

Dr. D. Bonifacio Martin Lázaro, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de Cuenca.

Lic. D. Francisco Javier Besalú, Presbítero, Capellan del Convento de las Calatravas de la Villa y Corte de Madrid.

Dr. D. Pedro Calderon, Cura propio de la villa de Calera, de este Arzobispado.

Lic. D. Atanasio Lopez y Ordoñez, Presbítero de la Diócesis de Leon.

Lic. D. Manuel de Molina, Canónigo Magistral de la S. I. de Menorca.

Cuando haya concluido el término señalado para la comparecencia se dará principio á los actos de oposicion, comenzando por los Sermones. Probablemente el miércoles de la semana inmediata se tomarán puntos para predicar el Sr. Opositor á quien corresponda, y sucesivamente los demas.

PROVISION DE UNA CAPELLANÍA MUZÁRABE.

Está vacante en la Capilla del Corpus Christi, sita en el ámbito de la Santa Iglesia Primada de las Españas, por defuncion del Br. D. Nicomedes Arroyo, esclaustrado del Monasterio de Santa Catalina de Talavera de la Reina, del Orden de San Gerónimo. Son aspirantes á su obtencion y goce, previos los ejercicios que marcan las Constituciones del Sr. Cardenal Jimenez de Cisneros, fundador de la Capilla, que ya han practicado los siguientes, espresados segun el orden de su comparecencia en la Sala Capitular. D. Marcelo Hernandez Lastra, D. Gregorio Morata, Don Valentin Ramirez, D. Antonio Carrera y D. Aureliano Martinez. Los

méritos, servicios, estudios y grados académicos de estos opositores los ponemos á continuacion.

El Sr. Lastra es natural de la villa de Torrijos, en este Arzobispado, de edad de veinte y nueve años cumplidos. A los catorce, y primero de la fundacion del Seminario central de esta ciudad, ingresó en él. En sus cátedras, y en las del Instituto provincial, ha cursado dos años de Latinitad, tres de Filosofia, y el de ampliacion de la misma facultad, en la que previos los ejercicios, que prescribía el plan general de estudios recibió el grado de Bachiller en 18 de Junio de 1852. Tambien ha ganado y probado con las mejores notas cuatro años de Teología, y tres de Sagrados Cánones, graduándose de Bachiller en Derecho Canónico en 30 de Noviembre de 1859, *némine discrepante*. Está ordenado á título de patrimonio, y el Papa reinante le otorgó dispensa de edad para que recibiese el Presbiterado en 20 de Setiembre de 1856. En 11 de Julio de 1857 fué nombrado Auxiliar de la Secretaría del Excmo. Cabildo Catedral, y segundo Repartidor de Coro de la misma Santa Iglesia. Nombrado Capellan del Convento de San Juan de la Penitencia en 1858, nuestro Emmo. Prelado aprobó y ratificó este nombramiento dos años despues. En el de 1860 hizo oposicion á una de las Capellanías Muzárabes, cuyos ejercicios le fueron aprobados por unanimidad, y entró en votacion para obtenerla. En el mismo año hizo igual oposicion á uno de los Beneficios curados de la Parroquia Muzárabe de Santa Justa, para el cual fué nombrado y le disfruta en quieta pacifica posesion. Con la mayor frecuencia se ejercita en las funciones sagradas del púlpito y confesonario. Durante la última invasion del cólera morbo en este pais dió reiteradas pruebas de caridad evangélica, asistiendo á los invadidos y administrándoles los consuelos espirituales que la religion ofrece en momentos tan críticos. Ultimamente, tiene licencias de celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos, incluidas Religiosas, en este Arzobispado; y absolutas en la diócesis de Calahorra, y en esta le están concedidas facultades para absolver de reservados.

El Sr. Morata es natural de esta ciudad de Toledo, y de edad de treinta y ocho años. En 1834, despues de instruido en la Gramática latina, fué admitido familiar del Ilustre Colegio de Santa Catalina, cuya plaza desempeñó con exactitud por espacio de doce años. Durante su permanencia en este establecimiento ganó y probó en la suprimida Universidad de esta ciudad tres años de Filosofia y cuatro de Teología; y en el Seminario Central de esta Diócesis los tres años restantes que se requieren para completar los estudios en la misma facultad. En el referido Seminario está graduado de Bachiller en la espresada ciencia teológica, habiéndosele conferido *némine discrepante*. Al finalizar el curso de la Lógica hizo ejercicios de oposicion á uno de los premios que se daban á los cursantes mas sobresalientes, mereciendo esta censura, y el segundo premio. En el concurso celebrado en 1846 fué uno de los opositores, y

en virtud de sus ejercicios, y demas condiciones necesarias se le confirió el curato de Valmojado, á cuyo título se halla ordenado, permaneciendo en este curato hasta que se le confirió el beneficio que obtiene. En el concurso general celebrado en el año 1851, hizo igual oposicion á los curatos vacantes en este Arzobispado, mereciendo la correspondiente aprobacion. En el de 1857 la hizo á los Curatos y Beneficios del Rito muzárabe, y de sus resultas se le confirió el beneficio de la Parroquia de San Marcos, que obtiene en la actualidad. En 1860 hizo oposicion al Curato muzárabe de San Marcos. Tambien ha hecho oposicion á tres de las Capellanías del rito muzárabe. Desde que comenzó á ejercer el cargo parroquial ha desempeñado el ministerio de la cura de almas á satisfaccion de sus Prelados; y tiene espedito el uso de licencias de celebrar, predicar y confesar. Con la mayor asiduidad se dedica al confesonario con utilidad y provecho de las almas que se confian á su direccion espiritual.

El Sr. Ramirez es natural de Guadamur, de este Arzobispado, y tiene de edad sesenta y tres años. Desde el mes de Diciembre de 1822 está ordenado de Presbitero. Ademas de la Gramática latina ha estudiado tres años de Filosofia y seis de Teología. Es Bachiller en ambas facultades. Uno y otro grado académico le fueron concedidos con la nota de *némine discrepante*. Por espacio de quince años ha sido familiar del Ilmo. Sr. D. Juan Gomez Durán, Obispo que fué primero de Santander, y despues de Málaga, en cuyo tiempo ejerció los cargos de Maestro de Pages, Secretario de Visita y otros. En 1824 fué nombrado Canónigo de la Iglesia Colegial de Santillana, que sirvió y obtuvo hasta principios del 50, en que tomó posesion de una media Racion en la Catedral de Málaga, la cual disfrutó hasta el año 52. En 1843 fué nombrado Rector-Administrador por el Duque de Medinaceli, como único Patrono, del hospital de San Juan Bautista, estramuros de esta ciudad de Toledo, cuyos cargos viene desempeñando hasta la actualidad, en cuyo tiempo ha prestado servicios distinguidos á los enfermos acogidos en dicho establecimiento, especialmente en las épocas del cólera morbo y calenturas tifoideas. Por espacio de dos años ha servido la Iglesia parroquial de Azuqueica. En Mayo de 1855 fué nombrado Cura Económico de la Muzárabe de San Marcos, cuyo cargo desempeñó á satisfaccion de su Prelado. Ha hecho oposiciones á Beneficios, y Capellanías del Rito Muzárabe. En Julio de 1856 fué nombrado por el Excmo. Cabildo Catedral Beneficiado *ad curam animarum* de la Parroquia de Santas Justa y Rufina, prévios los ejercicios acostumbrados. Tiene licencias absolutas para celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos en las Diócesis de Toledo y Málaga, y tambien las tiene en igual concepto, y con estension á religiosas, en las de Búrgos y Santander.

El Sr. Carrera es natural de Toledo, de edad de cuarenta y ocho años cumplidos. Terminados los estudios de Latinidad, entró á cursar

Filosofía á la edad de doce años en la suprimida Universidad de esta capital. En ella cursó tres años la referida facultad, y siete de Teología. En 28 de Agosto de 1832 recibió el grado de Bachiller á claustro pleno en Sagrada Teología, habiendo sido aprobados sus ejercicios por los nueve Doctores que compusieron el Tribunal, *némine discrepante*. En los dos cursos académicos desde el 33 al 35 desempeñó las cátedras de Lógica y Física, en sustitucion del Catedrático propietario; y en los mismos mereció ser nombrado Presidente de las Academias dominicales y semanales de dichas asignaturas por los Sres. Rector y Catedrático moderante. En el de 1834 al siguiente, le encargó el Señor Rector la cátedra de Sagrada Escritura, y la desempeñó algunos meses. En el curso siguiente la de Física, durante la ausencia prolongada del sustituto *Pro Universitate*. En el mismo curso, por nombramiento del Claustro de Profesores, esplicó Instituciones Teológicas con general aceptacion. Desde el 36 al 41 sustituyó la misma cátedra. En 18 de Enero de 1835, prévia oposicion que mereció la censura de *dignum præ cæteris*, fué nombrado Académico de número de la de Sagrada Teología. Ordenado de Diácono, en Marzo de 1835, se le concedieron licencias para predicar, prévio exámen ante el Sínodo de esta capital; y desde que ascendió al Presbiterado hasta el presente ha predicado mas de mil trescientos sermones en esta ciudad y cuarenta y un pueblos de este Arzobispado. En 21 de Junio de 1841 fué nombrado Oficial Auxiliar del Excmo. Cabildo Primado, cuya plaza desempeñó por espacio de seis años. En seguida fué nombrado Oficial mayor y Pagador de la Comision de Culto y Clero de esta Diócesis, sirviendo estos destinos hasta el año 1849. Tambien ha desempeñado por espacio de un año el Oficio de Secretario interino del referido Excmo. Cabildo. En 1845 recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología en la mencionada Universidad con la nota de *némine discrepante*. En el año siguiente, el Dean y Cabildo, sede vacante, le nombró Notario público de diligencias de este Arzobispado. Cuatro años despues se le confió en economato el servicio del Beneficio de la Parroquia de Santa Leocadia, que desempeña con celo y laboriosidad, distinguiéndose por su solicitud en beneficio de los fieles en épocas de calamidad y miseria. En 1849 el referido Cabildo le nombró para una de las Capellanías, fundadas en la Capilla de N. S. del Sagrario, con el título de Doctores. Igualmente ha servido con inteligencia y fidelidad la Secretaría de la Comision investigadora de memorias, aniversarios y obras pias, haciendo trabajos estraordinarios que merecieron una accion de gracias por parte del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo Bonel y Orbe. Dos veces ha hecho oposicion á Capellanías Muzárabes, mereciendo en la primera la censura superior. Es Académico de Honor y Mérito de la de Profesores de primera educacion de Madrid; Examinador Sinodal de las Diócesis de Málaga y Plasencia; en las mismas, y las de Valencia, Teruel, Calahorra, Cuenca, Orihuela, en la Patriarcal y jurisdiccion

castrense tiene igualmente que en este Arzobispado licencias absolutas de celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos, incluidas Religiosas.

Respecto del Sr. D. Aureliano Martínez, nos remitimos á lo que digimos en el Boletín núm. 24, sábado 14 de Junio último, á cuya relacion de méritos debemos agregar la oposicion que hizo á la Penitenciaría de la Santa Iglesia Primada.

Terminados los ejercicios de oposicion á la Capellanía vacante, nos persuadimos que el Excmo. Cabildo acordará proveerla dentro de breves dias.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana funcion de Dios en la Parroquia de San Juan Bautista, con Sermon que predicará el Sr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, Canónigo Doctoral de la S. I.

El dia 15 se dará principio á la Novena que consagran varios devotos á Maria Santísima del Cármen en la Parroquia de San Vicente Mártir. No hay Plática en este dia por cantarse solemnes Visperas.

El 16 funcion principal, predicando en ella el mencionado Sr. Doctoral.

El 17 predicará D. Felipe Lopez, Capellan de Santa Ursula.

El 18 D. Rafael Tembleque, Capellan del Convento de Bernardas Recoletas.

El 19 el Dr. D. Antonio Carrera, Beneficiado de Santa Leocadia.

El 20 predicará por la mañana, en funcion particular de un devoto, D. Marcelo Hernandez Lastra, Beneficiado Muzárabe, y por la tarde D. Antonio Simó y Lozano, Presbítero.

El 21 D. Juan Crisóstomo Gonzalez y Amadeo, Dácono.

El 22 D. José Cantalejo, Presbítero.

El 23 D. Antonio Caballero, Presbítero.

El referido dia 16, las Religiosas Carmelitas celebrarán la funcion á su Santísima Madre, predicando el P. Vicario Capellan de la comunidad.

El 19, funcion del Corpus y de las Santas titulares en la Parroquia Muzárabe, dedicada á Santas Justa y Rufina. Predicará su Cura párroco.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de sacristan-organista de la parroquia de la villa del Alamo, poblacion de 150 vecinos, distante una hora de Navalcarnero, su dotacion 720 rs. que paga la fábrica, y la tercera parte de cuantos derechos haya por pié de altar. Los aspirantes á dicha sacristía se dirigirán en el término de veinte dias, contados desde la salida de este anuncio, al Sr. Cura ecónomo de la espresada Parroquia D. Manuel Tello.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

TOLEDO: 1862.—IMPRESA DEL MISMO, CALLE DE LA TRINIDAD, NÚM. 10.